



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811  
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.  
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316  
CERTIFICACION@colinas@yahoo.com

La infrascrita Secretaria Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, **CERTIFICA el Acta número Cuatrocientos Siete (407), inscrita bajo los folios 158 al 193, del Libro de Actas**

**correspondiente del año 2019 en adelante**, que literalmente dice: Sesión de emergencia conjunta celebrada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, ampliada con el Comité de Emergencia Municipal, Cruz Roja Hondureña, Dirección Municipal de Salud, Policía nacional y militar, Comisión de transparencia, Gobernador Deptal. y su asesor legal, COPECO/CONAPREMN, CASM, Región de Salud, FUSINA y otros, el día Viernes Trece de Marzo del año dos mil veinte, siendo las Tres de la tarde en el Salón Municipal. La presidió el señor Alcalde Municipal Amable de Jesús Hernández, con la asistencia de la Vice alcaldesa Evelyn Lastenia Fernández Estrada, los regidores: 2º Luis Ramón Perdomo Perdomo, 3º Bernardo Martínez Mejía, 4º Waldina Rodríguez, 5º Floriselva Rodríguez Rivera, 6º Salvador Paz Fernández, 7º Renán Perdomo, 8º Lesly Carolina Leiva ante la Secretaria del despacho que doy fe. Contando además, con la presencia de los representantes de las instituciones ya mencionadas. La agenda a desarrollar es la siguiente: 1.-Invocación a Dios. 2.-Comprobación del quórum. 3.-Apertura de la sesión. 4.-Bienvenida y objetivo de la sesión por el Sr. Alcalde. 5.-Participaciones. ACUERDOS. 6.-Suspensión de las actividades de la feria de este municipio. 7.-Declaración de emergencia municipal por COVID19. 8.-Asignaciones presupuestarias. 9.-Cierre. El regidor 7º Renán Perdomo realizó la Invocación a Dios. Comprobado el quórum se dio lectura a la agenda a tratar, resolviéndose los siguientes puntos: PUNTO 4.-El Sr. Alcalde da la mas cordial bienvenida a agradecimiento a todos los presentes por atender la invitación girada para que de manera conjunta tomemos las mejores decisiones en relación al tema de celebración de nuestra feria, para lo cual todo estaba listo y preparado, pero ahora se nos viene la pandemia por el COVID19 y el Gobierno hondureño ha declarado emergencia nacional, sabemos que este virus es de alto contagio humano y dentro de las medidas de prevención emitidas por la Secretaria de Salud es evitar las aglomeraciones de personas, por esa razón hemos convocado este día a las autoridades departamentales para que nos ilustren sobre el tema y en conjunto tomar la mejor decisión. Se dio lectura al comunicado emitido por la Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en el cual comunican la cancelación de todos los eventos, actividades o espectáculos públicos que generen desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas. PUNTO 5.-Participaciones. -Se dio participación al Gobernador Deptal. Wilman Pineda, quien manifiesta su agradecimiento al Alcalde por la invitación hemos estado en contacto permanente buscando estrategias que nos ayuden a prevenir esta pandemia, como de todos es conocido se ha declarado estado de emergencia en el territorio nacional y como ya escucharon el comunicado en donde se cancelan todos los actos públicos que aglomeren personas, estamos en el país en la fase I que es de prevención, que aun habiendo 2 casos positivos confirmados en el país, lo que nos queda es la prevención extrema para que no se siga expandiendo, la unidad de la población es muy importante y como representante del Presidente estamos para apoyarles y aunar todos nuestros esfuerzos. Como mesa interinstitucional estamos buscando la posibilidad de habilitar una sala de aislamiento de pacientes. En el caso de las ferias, la verdad son un foco de contaminación por la cantidad de personas que llegan de todos lugares, es un peligro, pero corresponde a la Corporación tomar la decisión. También quiero instruir al Programa Vida Mejor para que se integre a las actividades de la Corporación Municipal para prevenir el coronavirus, son las instrucciones del Presidente de la República. -Se dió participación a los médicos Dr. Wilmer Toro Epidemiólogo de la Dirección Deptal. De Salud, Dra. Saydi Paredes de la Dirección Municipal y el Dr. José Mendoza medico de la Policía Nacional, quienes explican ampliamente sobre la enfermedad, síntomas, fases, medidas de prevención, como detectarlo, el tratamiento para los pacientes y los centros que estarán disponibles para la atención de los mismos. Llegando a la conclusión que en el caso de las ferias es más importante suspenderlas por los motivos: 1. Vienen visitantes de todo el país, es probable que tengan el virus y ese es un primer riesgo. 2. El espacio de las actividades es abierto y es casi imposible que se puedan tener medidas de higiene y salubridad de toda ésta aglomeración que participará. 3. Se ha comprobado que la transmisión del virus puede ser también fecal-oral. 4. Las personas ya cuando están ebrias evaden las medidas higiénicas. 5. La desobediencia del decreto de emergencia nacional pudiera tener repercusiones para la corporación municipal. -Se dió participación a cada uno de los regidores y vice alcaldesa, miembros de la corporación, quienes manifiestan de manera personal, que por salvaguardar la salud de la población del municipio se suspenda o cancele todas las actividades de la feria 2020. ACUERDOS. PUNTO 6.- Suspensión de las actividades de la feria 2020. -Considerando: Que habiendo analizado y escuchado las opiniones calificadas de los expertos sobre la situación de expansión del coronavirus y los riesgos que se corren con la aglomeración de personas. -Considerando: Que el Estado Hondureño ha decretado emergencia sanitaria y a través de acuerdo ejecutivo ha prohibió todo tipo de espectáculos públicos, ferias y demás a nivel nacional, con el objetivo de evitar la propagación del virus por la concentración de personas. -Considerando: Que es nuestra función preservar el bienestar colectivo, salvaguardar la vida humana y cumplir con las disposiciones que emanan los estados de emergencia, por lo que, en apego a las disposiciones legales y con la finalidad de prevenir un escenario de contagio, por unanimidad la Corporación Municipal acuerda: 1.- Suspender todas las actividades de la feria del 14 al 21 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por el coronavirus, y trasladar toda la programación para el mes de octubre en el marco de la semana morazánica, haciendo un arreglo con los proveedores de los servicios ya contratados, y en el caso de los vendedores que ya habían realizado los pagos, efectuar la devolución correspondiente. 2.-Sumamos a todas





las acciones de prevención de acuerdo a lo establecido en la Ley de SINAGER siguiendo las directrices de la Secretaría de Salud, haciendo un llamado a la población a guardar la calma y tomar todas las medidas de prevención. 3.-El presente acuerdo es de cumplimiento inmediato y surte efectos a partir de su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales. Cúmplase. PUNTO 7.-Declaración de Emergencia Municipal por la pandemia de Coronavirus o COVID-19. La Corporación Municipal y el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) en el marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por la pandemia del Coronavirus mediante Decreto PCM 021-2020, por unanimidad acuerdan:

1. Declarar EMERGENCIA SANITARIA en el municipio de San José de Colinas, debido a la emergencia nacional decretada por las autoridades por la pandemia de Coronavirus o Covid-19, que está afectado fuertemente a todos los países.
2. Declararse en sesión permanente para tomar los acuerdos y acciones que sean necesarias para la prevención de este virus, de acuerdo a lo establecido en la Ley de SINAGER siguiendo las directrices de la Secretaría de Salud.
3. Hacer todas las asignaciones presupuestarias y la reorientación de fondos para atender la emergencia; aprobar la compra de insumos (guantes, gel, mascarillas, oxígeno y otros), medicamentos, contratación de personal médico (médicos y enfermeras) y personal de apoyo temporal, y todo lo que sea necesario para la atención de ésta emergencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.
4. Gestionar las compras de alimentos de acuerdo a la capacidad financiera de la Municipalidad, para beneficiar a las familias más necesitadas del municipio.
5. Suspender todas las actividades de la feria patronal, semana santa y todo evento público que aglomere personas para evitar el contagio del virus.
6. Hacer un llamado a toda nuestra población a guardar la calma, acatar todas las disposiciones emanadas por las autoridades y a tomar todas las medidas de prevención para evitar este mortal virus.

PUNTO 8.-Asignaciones presupuestarias. La Enc. De Presupuesto presenta las siguientes asignaciones presupuestarias:

\*Trasposos entre asignaciones.

-Asignaciones a disminuirse

ESTRUCTURA							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRG	ACT.	PROY	FDO			OBJ		
99							Partidas no asignables a programas	
	1						Préstamo Bco de Occidente 51218-410758-4	
		1					Financiamiento con Banco de Occidente para inversión de carreteras/salud	
			15				Fondos propios	
						72120	Amortización de Ptmos del sector privado.	200,000.00
							Total	L.200,000.00

-Asignaciones a ampliarse

ESTRUCTURA							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRG	ACT.	PROY	FDO			OBJ		
99							Partidas no asignables a programas	
	1						Préstamo Bco de Occidente 51218-430833-1	
		1					Financiamiento con Banco de Occidente para cancelación de préstamo de electrificación-inversión de salud.	
			15				Fondos propios	
						72120	Amortización Préstamos del sector privado.	200,000.00
							Total	L.200,000.00

-Asignaciones a disminuirse

ESTRUCTURA							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRG	ACT.	PROY	FDO			OBJ		
12							Todos por la paz	
	9						Fortalecimiento de la red vial del municipio.	
		1					Mantenimiento y mejoramiento de carreteras Pastorero-Alianza-Yamala-Carrizal, Carizal-Triunfo, Piedra G-Pinabete, Peña	



							Blanca-Hundiciones-Casco urbano-Joyas-Pacayal	
			11				Fondos de transferencia	
						23400	Mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte.	50,000.00
							Total	L.50,000.00

-Asignaciones a ampliarse

ESTRUCTURA							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRG	ACT.	PROY	FDO			OBJ		
12							Todos por la paz	
	9						Fortalecimiento de la red vial del municipio.	
		4					Apertura de calles urbana/rural	
			11				Fondos de transferencia	
						23400	Mant. Y Rep.de equipos y medios de transporte.	50,000.00
							Total	L.50,000.00

-Asignaciones a disminuirse

ESTRUCTURA							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRG	ACT.	PROY	FDO			OBJ		
11							Vida mejor	
	4						Niñez y juventud	
		2					Proyecto de bibliotecas escolares (Esc. Luis Bogran, Miguel Paz, Luis Bogran, Esc. Maria Guzman)	
			11				Fondos de transferencia	
						54200	Transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro.	50,000.00
							Total	L.50,000.00

Asignaciones a ampliarse

ESTRUCTURA							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRG	ACT.	PROY	FDO			OBJ		
11							Vida mejor	
	4						Niñez y juventud	
		1					Subsidio al sector niñez y juventud	
			11				Fondos de transferencia	
						54200	Transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro.	50,000.00
							Total	L.50,000.00

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar en todas y cada una de sus partes las asignaciones presupuestarias presentadas. PUNTO 9.- No habiendo mas que tratar se dio por cerrada la sesión agradeciendo a los presentes.

\*Sesión de carácter permanente realizada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaria de Salud CODEM/SINAGER, Secretaria de Salud, representante de Cruz Roja Hondureña, Policía Nacional, Iglesias, Comisión de transparencia y otras, realizada el día miércoles Dieciocho de marzo del año dos mil veinte, en la cual se informó de la situación actual de la pandemia COVID19 a nivel de país y del municipio según estadísticas que maneja la Secretaria de Salud que es quien dirige la emergencia. Ante la emergencia nacional decretada por COVID19, con el objetivo de evitar el contagio por el virus y salvaguardar la vida de los ciudadanos del municipio, por unanimidad a la población en general ordena lo siguiente:

1. Que se proceda de inmediato al cierre de cafeterías, comedores, restaurantes, billares, cantinas, expendios, bares, puestos ambulantes, así como la paralización del transporte público como ser: buses y mototaxis.
2. Que Banco de Occidente, S.A. Agencia Colinas, proceda a la instalación de carpas y sillas en la calle del centro social hasta hotel Casa Grande, para que puedan ordenar de manera adecuada y sin aglomeración a sus clientes guardando la distancia de un metro entre cada cliente, para evitar la propagación del COVID-19.
3. Solicitar a las autoridades centrales como el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), el TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO en nuestro municipio casco urbano y aldeas, solicitud que acompañamos con los demás municipios del departamento de Santa Bárbara.
4. Establecer los puestos de control en las entradas y salidas del municipio, los cuales serán coordinados por la Dirección Municipal de Salud, Policía Nacional, Cruz Roja Hondureña, Municipalidad.
5. Se establece la canalización de alimentos y asistencia social para familias mas necesitadas, que será coordinada por la Iglesia Misión Pastoral, Cruz Roja Hondureña, Municipalidad y Patronatos regionales.





6. Se establece LEY SECA en el municipio durante toda la emergencia, aplicando decomiso, multa, y cancelación de los permisos correspondientes a los infractores.
7. Solicitar al Gobierno central la suscripción inmediata de un Convenio de Cooperación con la República de Cuba, para que se establezca en el país la Brigada Médica Cubana y se puedan recibir los insumos necesarios para ésta emergencia.
8. Aprobar los fondos necesarios en el presupuesto municipal de manera inmediata para la compra de INTERFERON ALFA 2B HUMANO RECOMBINANTE y otros insumos, para los pacientes del municipio que salgan afectados con el COVID-19, haciendo todas las ampliaciones y trasposos presupuestarios para ésta emergencia nacional, entablando contacto de inmediato con la Embajada de Cuba.
9. La Corporación Municipal, Comité de Emergencia Municipal, Dirección Municipal de Salud e instituciones, se declaran en sesión permanente.
10. Publicar la presente ordenanza por todos los medios y redes sociales.

11.-No habiendo mas que tratar se levanto la sesión.

\*Sesión de carácter permanente realizada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaria de Salud CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud, representante de Cruz Roja Hondureña, Policía Nacional, Iglesias, Vida mejor, Comisión de transparencia y otros, realizada el día viernes Veinte de marzo del año dos mil veinte, en la cual se informó de la situación actual de la pandemia a nivel nacional, departamental y municipal según estadísticas brindadas por la Secretaria de Salud y SINAGER. Los médicos presentes realizan una explicación extensa de lo que es el virus y cada una de las fases en que se desarrolla, por lo que las medidas de prevención es importante en cada fase, que la población pueda ser responsable y disciplinada en cumplirlas y evitar contagios masivos. Ante la emergencia nacional decretada por COVID19, con el objetivo de evitar el contagio por el virus y salvaguardar la vida de los ciudadanos colineños a la población en general ordena lo siguiente:

1. Ratificar en todos y cada uno de los puntos de la Ordenanza emitida en fecha 18 de marzo del 2020.
2. Tal y como se estableció en el Punto # 4 de la Ordenanza anterior, continúan los puntos de control para la restricción en las entradas y salidas del municipio en horarios de 7:00 A.M a 7:00 P.M., con personal de la Clínica Comunitaria,(Médicos, Auxiliares de Enfermería), Municipalidad, Dirección Municipal de Salud, programa Vida Mejor, Cruz Roja Hondureña, y de 7:00 P.M. en adelante controlará la Policía Nacional Preventiva, en los puntos: Aldea Jicatuyo salida a los municipios de Nuevo Celilac y San Nicolás y a la altura del municipio de Ilama, S.B.  
En el caso de las entradas desde el municipio de San Luis y El Rodeo, se instruye a los Patronatos Regionales para que hagan lo propio en esos puntos geográficos, tomando en cuenta que hay también controles realizados por las autoridades de San Luis y Trinidad,S.B. colindantes con este municipio.
3. Se establece una partida presupuestaria para la compra de medicamentos e insumos que sean necesarios para ésta emergencia, así como la contratación inmediata de personal de salud que esté disponible como: Médicos, Auxiliares de Enfermería y Policías Municipales.
4. Se ordena el cierre de la Agencia de Banco de Occidente, S.A. en ésta ciudad durante el fin de semana en virtud del flujo de personas de otros lugares que vienen a hacer sus trámites a dicha institución bancaria, hasta segundo aviso.
5. Se prohíbe la circulación dentro del municipio sin previa justificación en cumplimiento al Toque de queda establecido mediante Decreto ejecutivo a nivel nacional.
6. Respaldar la resolución del SINAGER Departamental que manda el cierre absoluto de todas las entradas del Departamento de Santa Bárbara, por tiempo indefinido.
7. Hacemos un llamado a la población a guardar la calma y evitar el pánico patológico, acatemos y practiquemos todas las medidas de prevención emanadas por las autoridades, **quedémonos en casa, cuidemos a nuestros adultos mayores, a nuestros niños y niñas y todos los demás miembros de la familia.**
8. Publicar la presente ordenanza por todos los medios y redes sociales.

9.-No habiendo mas que tratar se dio por cerrada la sesión.

\*Sesión de carácter permanente realizada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaria de Salud CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud, representante de Cruz Roja Hondureña, Policía Nacional, Iglesias, Vida mejor, Banco de Occidente, Patronatos de los barrios, Consejo de Desarrollo Municipal, ENEE, SEDECOAS, Comisión de transparencia y otros, realizada el día viernes Veinticinco de marzo del año dos mil veinte, se informa sobre la situación de la pandemia a nivel nacional, municipal y departamental, según las estadísticas brindadas por la Secretaría de Salud y SINAGER, así mismo se explica las fases del virus, proyecciones de contagio y sobre todo las medidas de prevención y concientización a nuestra población para que se cumpla en cada hogar con las labores de desinfección de superficies, de bolsas, dinero, etc, de igual manera por la parte municipal se han realizado fumigación o desinfección de calles para evitar el contagio. Ante la emergencia nacional decretada por la Pandemia del Coronavirus o COVID-19, a la población en general ORDENA lo siguiente:

1. Instruir a los Patronatos Regionales del municipio, para que puedan reunirse con los Patronatos de cada aldea, con personal del Programa de Vida Mejor, iglesias y otros, para que realicen un reporte por aldea, de todas las personas que han llegado de otros lugares a cada comunidad; este reporte deberán presentarlo a mas tardar el Sábado 28 de Marzo, para planificar las visitas aldea por aldea con el personal de salud.





2. Continuar con los equipos de control en las entradas del municipio a la altura de Ilima y San Juan Jicatuyo, para la cual solicitamos la integración de los Colineños en ésta acción.
3. Instruir a los patronatos de las aldeas, las bodegas, pulperías, para que procedan a establecer controles y medidas de higiene en cada negocio, así mismo la atención a los clientes deben realizarla uno a uno, para evitar aglomeraciones.
4. Reorientar todos los productos alimenticios de merienda que hayan en las comunidades, para la atención de ésta emergencia, que serán distribuidos a través de las iglesias en coordinación con los patronatos del municipio.
5. Ampliar a todas las iglesias la misión de recolección y distribución de alimentos a los más necesitados. Se ha constituido la asociación de pastores de Colinas que ha sido juramentada.
6. Solicitar a las instituciones públicas y privadas, puedan poner a disposición del Comité de Emergencia Municipal, sus vehículos para realizar diferentes acciones en el marco de la emergencia nacional.
7. Dispensar el pago a todos los abonados de los servicios de: agua, alcantarillado y tren de aseo, por el tiempo que dure la emergencia en todo el municipio.
8. Hacemos un llamado a la población a guardar la calma y evitar el pánico patológico, acatemos y practiquemos todas las medidas de prevención emanadas por las autoridades, **quedémonos en casa, cuidemos a nuestros adultos mayores, a nuestros niños y niñas y todos los demás miembros de la familia.**
9. Establecer un banco de oxígeno con la adquisición de suficientes cilindros, manómetros, mascarillas de reservorio, guías de oxígeno y demás accesorios que se requieran para atender a los pacientes que se puedan complicar para poder estabilizarlos y garantizar su traslado seguro al centro de referencia.
10. Suspender la atención en Banco de Occidente, S.A. Ag.Colinas, a partir de ésta fecha, en concordancia con las disposiciones emitidas por el SINAGER Departamental y Nacional, para evitar aglomeraciones, hasta segunda orden.
11. Publicar la presente ordenanza por todos los medios y redes sociales.
12. No habiendo mas que tratar se dio por cerrada la sesión agradeciendo la presencia de todos.

\*Sesión de carácter permanente realizada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud, representante de Cruz Roja Hondureña, Vida mejor, Comisión de transparencia, Secretaria de educación, Iglesias, Comisionado Municipal y otros, el día lunes treinta de marzo del año dos mil veinte, se informo del avance de la pandemia a nivel mundial, nacional, departamental y municipal. Se recibió llamada telefónica del Dr. Benjamín López, Director Regional de Salud quien manifiesta que se hizo prueba del COVID19 a un joven sospechoso que llegó desde San Pedro Sula a Colinas, hoy se ha tenido el resultado y en mismo ha salido positivo, lo que nos obliga como autoridades a replantear y endurecer mas las medidas para que no hayan mas contagios en el municipio. Cabe señalar que este caso es importado desde San Pedro Sula de un joven que trabaja en la ciudad y se trasladó a este municipio donde reside su familia, se ha estado monitoreando como Secretaria de Salud y se encuentra estable, pedimos a la población guardar la calma, no estigmatizar al paciente y sobre todo cumplir con las medidas de prevención que han sido establecidas por el personal de salud. Ante la confirmación de caso positivo de covid-19 en esta ciudad, y con el objetivo de cortar la propagación del virus, se emiten las siguientes medidas extremas a la población en general:

1. Durante los siguientes 7 días a partir de ésta fecha y hasta el martes 07 de abril 2020, todas las pulperías, ferreterías, banco, gasolinera, estarán cerradas, pudiendo únicamente atender por llamada y entrega a domicilio, algunas bodegas y pulperías que así lo estimen, a quienes se les dará el salvoconducto, debiendo guardar las medidas de desinfección de los productos en la salida del negocio y a la entrada al hogar. Al cumplir los 7 días de revisarán las medidas.  
En el caso de la gasolinera solo podrá abastecer los vehículos por emergencia, según autorización del CODEM.
2. Se ordena el aislamiento total siguiendo la recomendación médica, de todos los contactos directos en el caso positivo tanto ellos como sus familias, durante el tiempo estipulado por el personal de salud (15 días). Así mismo se pone en observación durante los próximos 15 días a todo el personal que ha estado expuesto a todo este control: Miembros del CODEM, empleados municipal, personal de la clínica comunitaria, personal de la Secretaría de salud, Corporación Municipal, Policía Nacional, Vida Mejor, que han estado expuestos al contagio.
3. Se ordena el control estricto de ingreso al municipio únicamente con causa justificada, para lo cual la Policía Militar, Policía Preventiva, junto con personas de la comunidad, estarán en operativos durante 24 horas en estos primeros 7 días.
4. Pedimos a los Colineños que se queden en el lugar donde están durante toda ésta emergencia, y a los residentes en este municipio a no salir de sus casas, **ESTO NO ES NINGUNA BROMA, LA MUERTE CIRCULA POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO, Y SI NADIE SALE, EL PELIGRO PASARÁ.**
5. Se prohíbe terminantemente la circulación de personas y vehículos sin causa justificada, los infractores serán detenidos según el acuerdo que manda la suspensión de garantías con el decomiso del vehículo por todo el tiempo que dure la emergencia, mas una multa de L.500.00 por la desobediencia de ésta ordenanza.
6. El Comité de Emergencia Municipal CODEM, continua el proceso de desinfección de calles en todo el casco urbano donde está el foco de contagio, las comunidades deben también hacer lo propio, a quienes se les abastecerá de cloro siguiendo la coordinación correspondiente.





- Se ordena a cada familia realizar la desinfección de su vivienda, guardando todas las medidas.
7. El equipo médico continúa con la labor de pesquisaje de los ciudadanos que vinieron a nuestro municipio desde otros lugares, para romper el nexo epidemiológico.
  8. El CODEM por medio de la Asociación de Pastores, Programa Vida Mejor y bajo la supervisión de Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal, prepara la adquisición y distribución de 2700 raciones de alimentación para igual número de familias a razón de L.500.00 cada ración, según el lineamiento establecido por parte de las autoridades centrales, distribución que se hará a través de las estructuras comunitarias e iglesias.
  9. Personal municipal, de salud, CODEM, nos estamos exponiendo para combatir ésta enfermedad, **POR FAVOR COLABORE, QUEDESE EN CASA, SEA SOLIDARIO CON EL QUE MAS LO NECESITA.**
  10. Se acuerda solicitar a Banco de Occidente, S.A. la readecuación de los créditos que mantienen los productores de nuestro municipio con dicha institución bancaria, así mismo solicitar que las cuotas de los préstamos que mantiene la Municipalidad sean readecuadas en el capital y se nos puedan debitar únicamente los intereses, por el tiempo que dure la emergencia decretada.  
\*Otros puntos.
  11. Se recibió y se dio lectura a nota firmada por los Departamentos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, en la cual informan lo siguiente: que está por finalizar el primer trimestre del año 2020, hemos trabajado en la plataforma SAMI, pero tenemos problemas técnicos al momento de realizar los traslados entre cuentas para poder generar los gastos del trimestre, ya hemos enviado todas las incidencias (vía correo electrónico) al personal técnico correspondiente y aún no se ha resuelto el problema; es por eso que notificamos a ustedes porque cabe la posibilidad de que no se genere el cierre contable del Primer trimestre 2020, y tendremos problemas al momento de la entrega de los informes correspondientes. Firma y sello Jesiee M. Fajardo.-Tesorera.-Rita G. Enamorado.-Enc. De Presupuesto.- Yeni M.Castellanos.-Contadora Municipal.
  12. Asignaciones presupuestarias.  
La Enc. De Presupuesto presenta las siguientes asignaciones presupuestarias:  
\*Ampliación por transferencia recibida del Gobierno Central para la operación Honduras Solidaria (Emergencia COVID19).  
-Asignación a ampliarse

C O D I G O					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
G	SG	R	SR	Cuenta		
22					Transf. Y Donac. De capital	
	22.1				Transf. De capital del Gob. central	
		22.1.1			Transf. De capital de la Admon Central	
			22.1.1.01.01.01		Transf. De capital de la Admon Central para Gob. Locales.	
				22.1.1.01.04.01	Detalle de transferencias de capital de la Admon Central para Gob. Locales	1,353,000.00
Total						L. 1,353,000.00

-Asignación a ampliarse

C O D I G O					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRG	ACT.	PROY	FDO	OBJETO		
12					Todos por la paz	
	3				Participación ciudadana	
		2			Operación Honduras Solidaria /emergencia COVID19	
			22		Fondos de transferencia condicionada	
				54200	Transf. A Asoc. Civiles sin fines de lucro.	1,353,000.00
Total						L. 1,353,000.00

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar en todas y cada una de sus partes las asignaciones presentadas.

13. No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión.

\*Sesión de carácter permanente realizada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud, Consejo de Desarrollo Municipal, miembros de puestos de control y otros, el día sábado cuatro de abril del año dos mil veinte, se informó sobre la situación de la pandemia en el municipio, donde ya tenemos el primero caso en el casco urbano, el mismo se está manejando de la mejor manera y sobre todo con la responsabilidad de la familia del joven infectado, El gracias a Dios se encuentra estable, debemos continuar con todas las medidas de prevención en nuestras casas, no salir si no es necesario, evitar reuniones y aglomeraciones para evitar mas contagios. Con la finalidad de salvaguardar la vida de todos los habitantes del municipio se emite la siguiente ordenanza:

Ante la emergencia DECLARADA por la Organización Mundial de la Salud que establece que el Coronavirus (COVID19) es una Pandemia, el Estado de Honduras ha DECRETADO emergencia sanitaria en todo el territorio nacional; en consecuencia, La Secretaría de Salud, junto al COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) y la Corporación Municipal de San José de Colinas, han emitido la





**ORDENANZA**, que **TODOS LOS VIAJEROS** que ingresen a nuestro municipio, y como medida de **Prevención y control de la Pandemia, DEBERÁN ESTAR EN AISLAMIENTO DURANTE 15 DÍAS, JUNTO A TODOS LOS CONVIVIENTES EN SU DOMICILIO.** Toda la información que dé el viajero será confidencial y solo será conocida por las Autoridades de Salud; Aprobado en Punto de Acta # 1, de sesión de emergencia ampliada celebrada por la Corporación Municipal en fecha 01 de abril 2020, amparados en el Decreto PCM 021-2020).

#### **ACEPTACIÓN VOLUNTARIA.**

Yo, \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ identidad número \_\_\_\_\_ viajando desde \_\_\_\_\_ **ACEPTO VOLUNTARIAMENTE** el AISLAMIENTO en mi casa de habitación como medida de Prevención y control, que la SESALUD, el CODEM y la Corporación Municipal de San José de Colinas han ordenado. Me comprometo que dicho AISLAMIENTO también es para los CONVIVIENTES en mi lugar de alojamiento ubicado en \_\_\_\_\_ este municipio \_\_\_\_\_ Aldea \_\_\_\_\_ Barrio \_\_\_\_\_. Asumo además el firme compromiso de reportar a la autoridad de salud, cualquier síntoma y a recibir en todo momento llamadas telefónicas del personal de salud a mi celular \_\_\_\_\_.

#### **ADVERTENCIA**

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA MEDIDA SERÁ SANCIONADA SEGÚN EL ARTICULO 186 DEL CODIGO PENAL el cual establece que: ***“Será penado con reclusión de seis (6) meses a dos (2) años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos”.***

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ Firma y huella del viajero aceptante. Firma del personal de salud.

Cabe señalar que esta ordenanza estará en cada punto de control establecido para ser firmada por cada viajero que ingrese al municipio para un mejor control del personal de salud.

No habiendo mas que tratar se dio por cerrada la sesión.

\*Sesión de carácter permanente celebrada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud, Cruz Roja Hondureña, Comisión de transparencia, Comisionado Municipal, Policía Militar y colaboradores de los puestos de control, el día martes catorce de abril del año dos mil veinte. La autoridad de salud informó sobre la situación de la pandemia mundial, país, departamento y municipio, cada día van incrementando los números de contagios, solo queda hacer conciencia a nuestra población de mantener las medidas de prevención para evitar un alto número de contagios, ya que nuestros centros hospitalarios no tienen capacidad para un contagio masivo. Ante la emergencia decretada en el país por la pandemia del Coronavirus, el Comité de Emergencia Municipal (CODEM), SINAGER y Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, a los que transportan arena desde este municipio, **ORDENAN lo siguiente:**

1. Circular en el día autorizado según terminación de Identidad.
2. Deben usar mascarilla y gel. Solo pueden ocupar el vehículo, el motorista y el ayudante. No deben transportar pasajeros.
3. Circular atrás del Estadio Aurora por el Barrio Aradita de ésta ciudad.
4. Comprar la arena a los habitantes de la comunidad de San Juan Jicatuyo; es decir no pueden ingresar maquinas o ir a extraer directamente la arena, porque la población de la aldea vive de esa actividad.
5. Dentro de la aldea no deben andar visitando a nadie, ni detenerse a armar tertulias; solo deben llegar a la playa, cargar y salir.
6. El pago de las vías públicas lo deben efectuar al Comité de Apoyo de la aldea en el portón de acceso.
7. Portar la ordenanza impresa para que puedan pasar por los retenes de aldea La Victoria, Barrio Villa Guadalupe y el de la misma aldea.
8. La empresa ARDICO S. de R.L. continúa funcionando con todas las medidas de prevención para su personal; ya que no representa ninguna competencia para las personas que extraen material de *manera artesanal en la comunidad de Jicatuyo.*

Ordenanza a las comunidades:

1. A todas las comunidades del municipio en el marco de la emergencia nacional declarada por el Coronavirus o COVID19, se les instruye para que establezcan Retenes de control en las entradas y salidas de cada comunidad, con el objetivo de preservar la salud de todos los pobladores de cada aldea, siguiendo y cumplimiento con los comunicados emitidos por la Secretaría de Seguridad y del Comité de Emergencia Municipal, debiendo respetar la norma de circulación de acuerdo al último número de la Identidad ya establecido por las autoridades.
2. Se les instruye además, para que realicen labores de desinfección y guarden todas las medidas de prevención para evitar la propagación de este mortal virus.

Ordenanza a la población en general

1. Dejar sin valor y efecto las constancias extendidas a las Mototaxis para la entrega a domicilio de productos de pulpería y abarrotería ya que era con vigencia única de 7 días durante el cierre total de los negocios por el caso positivo de COVID19 en ésta ciudad, su vigencia era hasta el Martes Santo 07 de Abril 2020.





2. Aclarar que la única que está autorizada para extender los salvoconductos es la Policía Nacional según el comunicado emitido por la Secretaría de Seguridad, por lo tanto NO corresponde al CODEM extender dicho documento.

3. No habiendo más que tratar se levantó la sesión.

\*Comunicado del Comité de emergencia municipal (CODEM) a toda la población de San José de Colinas.

1. Hasta el día de hoy, todas las acciones de articulación interinstitucional en el Comité de Emergencia Municipal han tenido éxito, porque hemos logrado controlar el brote y extinguirlo y mantenido todas las acciones de prevención: trabajo en los retenes, desinfección de calles en barrios y aldeas, pesquisajes médicos en todas las comunidades para controlar la cuarentena de los viajeros retornados, etc. En un trabajo arduo de todo el personal municipal, equipo médico, cruz roja, etc.

2. Quienes estamos al frente de estas acciones exponemos la vida y la de nuestras familias y seres queridos. Lo hacemos porque es nuestra responsabilidad como servidores públicos, pero se necesita la colaboración de la población. El CODEM está intensificando todas las medidas hasta que logremos derrotar esta pandemia y proteger la vida de nuestros ciudadanos.

3. En esta lucha frontal, se han sumado jóvenes voluntarios, quienes con iniciativa propia tienen instalados retenes y puestos de control en diferentes puntos del municipio, exponiendo también sus vidas y recibiendo además la incompreensión de la misma población a la que se está protegiendo.

4. Hoy estamos ante una nueva amenaza: el epicentro de la pandemia está en el departamento de Cortés, los colineños que viven allá, están tomando la decisión de regresar a su comunidad y eso eleva las alarmas, ya que en su tránsito de regreso pueden contraer el virus y arrasarlo con su comunidad. La única forma es que el retornado se aisle 15 días, medida que no están acatando y andan circulando por la aldea y barrio desafiando la ordenanza de las autoridades sanitarias.

5. Ante tal situación, el CODEM, instruye a cada comunidad establecer los controles de vigilancia y cumplimiento de la cuarentena por parte de los retornados. Se debe constituir de inmediato comités de vigilancia para que estas personas mantengan la cuarentena en su casa junto a sus familias, de lo contrario, si el virus se propaga y algunas pacientes se engravecen, no habrá forma de atenderlos ni llevarlos a ningún lugar, porque los hospitales Catarino Rivas y Leonardo Martínez han comunicado que ya no recibirán pacientes graves de COVID19. Piense que le puede tocar a usted.

6. La situación se debe ver con toda la seriedad. Las familias y los propios retornados deben pensar en sus seres queridos, en sus vecinos y en su comunidad. Las acciones de las autoridades deben ser complementadas por cada familia, solo así podremos evitar un desenlace fatal. Firma y sello Amable de Jesús Hernández.-Alcalde Municipal.

\*Sesión de carácter permanente celebrada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud, Cruz Roja Hondureña, Comisión de transparencia, Clínica comunitaria, Representantes de patronato del casco urbano, el día miércoles Veintidós de abril del año dos mil veinte, se informa sobre la situación de la pandemia a nivel nacional, departamental y local, han ido aumentando los casos, gracias a Dios en el municipio no han salido más positivos, recalcarle a la población guardar la calma, continuar con las medidas de prevención dictadas por el personal de salud. Ante la emergencia decretada en el país por la pandemia del Coronavirus, el Comité de Emergencia Municipal (CODEM), y Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, ORDENAN lo siguiente:

1. Establecer un cerco epidemiológico preventivo en la zona de El Progreso, Cacaupala y Alianza dictando la medida de cierre de lugares públicos, billares, etc. Y en el caso de las pulperías se atiendan únicamente por ventanilla y tomando todas las medidas de protección. Así mismo autorizar el desplazamiento del equipo médico para hacer el cerco epidemiológico de prevención en la zona. Así mismo, convocar a todos los patronatos del municipio, para constituir en cada comunidad y barrio comités de vigilancia a fin de controlar el cumplimiento de la orden de aislamiento por 15 días por parte de los viajeros retornados al municipio junto a sus familias.

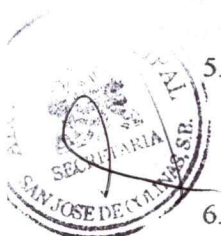
2. El incumplimiento de la orden de aislamiento será sancionado con una multa de L.1,000.00 (Mil lempiras) o su equivalente a 5 días de vigilancia en la sala de aislamiento para pacientes COVID19 y/o en la Clínica de Emergencia en labores de aseo.

3. Recordar a las bodegas y pulperías de todo el municipio, que deben mantener los horarios de atención para el abastecimiento de alimentos a la población los días de **Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.**, para lo cual deben tomar las medidas de prevención: uso de mascarilla, guantes, realizando el proceso de desinfección con agua y cloro, gel antibacterial; atendiendo a sus clientes uno a la vez y de preferencia hacerlo por ventanilla, evitando así la aglomeración de personas en el establecimiento. El incumplimiento a ésta disposición dará lugar a una multa de L.1,000.00 por primera vez, al cierre del establecimiento por 30 días más la multa de L.1,000.00 por segunda vez, y en caso de reincidencia, al cierre y cancelación definitiva del permiso de operación.

4. Promover el voluntariado para que patronatos y población se integren en los retenes que están establecidos en diferentes zonas del municipio, así mismo las personas que están en los retenes deben vigilar a los proveedores de alimentos y otros, el uso de implementos de bioseguridad como guantes, lentes de protección y mascarillas).

5. Nombrar la comisión agropecuaria integrada por el regidor Luis Perdomo, los señores: Fernando Paredes, Denis Caballero, para que puedan reunirse el día sábado 25 de abril a las 9:00 a.m. con los productores, cajas rurales banco, financieras, con el objetivo de buscar estrategias de apoyo a nuestros productores que han sido afectados por ésta crisis.

6. No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión.





\*Sesión de carácter permanente celebrada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud, Cruz Roja Hondureña, Comisión de transparencia, iglesias, colaboradores, el día lunes Veintisiete de abril del año dos mil veinte. La Directora Municipal de Salud informó la situación de evolución de la pandemia en el país, gracias a Dios no ha habido mas casos de COVID19 y esperamos que no hayan mas, está en cada uno de nosotros poder detener este virus que tantas vidas está cobrando en el mundo entero y en Honduras no es la excepción, a la población pedirle que continúe con las medidas de prevención dictadas por las autoridades de salud, evitar reuniones y aglomeraciones de personas en las comunidades y aquí en el casco urbano, debemos guardar distancia, salir de nuestras casas solo cuando sea necesario, usar mascarilla, lavarse las manos con agua y jabón continuamente, desinfectar superficies, etc, y nuestros hermanos que han venido al municipio de otros lugares, deben cumplir la cuarentena o aislamiento de 15 días, según el compromiso que ellos mismos firmaron, para evitar contagios, ya que la gran mayoría de viajeros vienen del Depto. de Cortés que es el epicentro de la pandemia. Ante la emergencia decretada en el país por la pandemia por el COVID19, y con el objetivo de salvaguardar la vida de nuestros ciudadanos se ORDENA lo siguiente:

1. Establecer coordinaciones desde el Comité de Emergencia Municipal y Corporación Municipal para brindar asistencia humanitaria a los Colineños que se encuentran en otras ciudades del país, para garantizarles su permanencia donde se encuentra con alimentación, alquiler y otros. Así mismo realizar acercamientos institucionales con las Alcaldías del Valle de Sula, para hacer llegar la ayuda humanitaria a nuestros ciudadanos ausentes que se encuentran en esas ciudades.
  2. Ratificar, continuar y fortalecer los retenes o puestos de control que se encuentran en varios puntos del municipio, brindándoles todo el apoyo logístico y equipo de bioseguridad para que desempeñen su labor voluntaria. Asignar la cuenta bancaria numero 11-203-000546-9 de Cruz Roja Hondureña filial Colinas, para las personas e instituciones que quieran apoyar a los retenes puedan hacer sus depósitos a la misma, y servirá para la compra de guantes, mascarillas, alimentación y otros que sean necesarios.
  3. Presentar requerimiento policial y notificación de multa de L.1000.00 y/o 5 días de trabajo comunitario a través de la Dirección Municipal de Justicia, a las personas que han incumplido su compromiso de aislamiento en el municipio, las cuales han sido identificadas y denunciadas por las comunidades.
  4. Ratificar los horarios de atención en las bodegas y pulperías de todo el municipio para el abastecimiento de alimentos a la población los días de Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., para lo cual deben tomar las medidas de prevención: uso de mascarilla, guantes, realizando el proceso de desinfección con agua y cloro, gel antibacterial; atendiendo a sus clientes uno a la vez y de preferencia hacerlo por ventanilla, evitando así la aglomeración de personas en el establecimiento. El incumplimiento a ésta disposición dará lugar a una multa de L.1,000.00 por primera vez, al cierre del establecimiento por 30 días más la multa de L.1,000.00 por segunda vez, y en caso de reincidencia, al cierre y cancelación definitiva del permiso de operación. De igual manera los restaurantes y comedores pueden vender únicamente por ventanilla o a domicilio.
  5. Ratificar la ordenanza municipal de corte del servicio de agua a todos los abonados que derrochan el vital líquido en lavado de vehículos, riego de calles, derrames de pilas, tanques y llenado de piscinas), aplicando una multa de L.1,000.00 más la suspensión del servicio por 8 días.
  6. Ratificar la ordenanza municipal para la limpieza de solares, calles, pilas, tanques, barriles, y todo depósito de agua, para eliminar los criaderos de zancudo y evitar el Dengue que también está causando muertes en el país.
- Otros puntos:
7. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar la cantidad de L.1500.00 como ayuda al Sr. Nery Perdomo quien se encuentra mal de salud, es una persona de escasos recursos y se desempeña desde hace varios años como dirigente comunitario en El Carrizal.
  8. No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión.

\*Sesión de carácter permanente celebrada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaría de Salud, Clínica Comunitaria Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, Cruz Roja Hondureña, miembros del puesto de control y representantes de Patronato de aldea San Miguel Lajas, el día martes Cinco de mayo del año dos mil veinte. Por parte de la Dirección Municipal de Salud se dio informe de cómo va el desarrollo de la pandemia en el país, en el departamento y municipio, se informa de la cantidad de viajeros que han ingresado a las diferentes aldeas y barrios del casco urbano y quienes firmaron su compromiso de aislamiento por 15 días, les pedimos a los patronatos vigilen el cumplimiento del mismo y reporten al personal de salud. Solicitar a la población mantener y continuar con las medidas de prevención del virus y evitar contagios masivos. Ante la emergencia decretada por COVID19 se ordena lo siguiente:

1. Autorizar a las mototaxis del área rural (aldeas) para que puedan circular hacia el casco urbano en viajes de salud y emergencias (atención médica, medicamentos, análisis clínicos de emergencia), debiendo únicamente llegar al sitio donde se busca la atención (Clínicas, farmacias y laboratorios) esperar al paciente y regresar hacia su comunidad. Les queda terminantemente prohibido circular por diferentes lugares a los que se establecen en la prioridad.
- La persona o paciente que necesite realizar su viaje de salud a esta ciudad, debe tramitar una constancia con el Patronato de su comunidad que tendrá vigencia únicamente por el día del viaje y debe regularse el ultimo digito autorizado para circular.





- Los ocupantes obligatoriamente deben usar mascarilla, guantes, gel antibacterial y desinfección con agua y cloro.
2. Autorizar la apertura de las tiendas, quienes deberán atender por ventanilla y guardando todas las medidas de control: distanciamiento, uso de mascarillas, guantes, gel antibacterial y desinfección con agua y cloro, **en horario Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.**
  3. Mantener el horario establecido para pulperías y bodegas de todo el municipio para el abastecimiento de alimentos a la población los días de **Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.**, recalcándoles que deben tomar las medidas de prevención: uso de mascarilla, guantes, gel antibacterial; realizando el proceso de desinfección con agua y cloro, atendiendo a sus clientes uno a la vez y de preferencia hacerlo por ventanilla, evitando así la aglomeración de personas en el establecimiento.
  4. Las reposterías, cafeterías, restaurantes y ventas de comidas rápidas, quedan autorizadas para operar únicamente a domicilio, recalcándoles que deben tomar las medidas de prevención: uso de mascarilla, guantes, gel antibacterial; realizando el proceso de desinfección con agua y cloro; en horarios **Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.**
  5. Autorizar a los puestos de venta de medicinas para que puedan brindar atención a la población en el suministro de medicamentos, en horarios **Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.**
  6. El CODEM y La Corporación Municipal ponen a disposición de la Dirección Municipal de Educación y los centros educativos, el canal televisivo UNE VISION, para que los maestros y maestras de los diferentes centros que así lo deseen, puedan impartir sus clases a través de este canal.
  7. Ratificar las multas establecidas con anterioridad para:
    - Las pulperías y bodegas que incumplan los horarios de atención establecidos, dará lugar a una multa de L.1,000.00 por primera vez, al cierre del establecimiento por 30 días más la multa de L.1,000.00 por segunda vez, y en caso de reincidencia, al cierre y cancelación definitiva del permiso de operación.
    - El incumplimiento de la orden de aislamiento firmada por los viajeros será sancionado con una multa de L.1,000.00 (Mil lempiras) o su equivalente a 5 días de vigilancia en la sala de aislamiento para pacientes COVID19 y/o en la Clínica de Emergencia en labores de aseo.
    - Ratificar la ordenanza municipal de corte del servicio de agua a todos los abonados que derrochan el vital líquido en lavado de vehículos, riego de calles, derrames de pilas, tanques y llenado de piscinas), aplicando una multa de L.1,000.00 más la suspensión del servicio por 8 días.
  8. Mantener la ordenanza municipal para la limpieza de solares, calles, pilas, tanques, barriles, y todo depósito de agua, para eliminar los criaderos de zancudo y evitar el Dengue que también está causando muertes en el país. Así mismo continuar con el proceso desinfección de calles y sitios que son visitados.
  9. Establecer las coordinaciones para hacer llegar ayuda humanitaria a 24 familias Colineñas identificadas que se encuentran en otras ciudades del país, previo a su evaluación socioeconómica.
  10. Apoyar el sector agrícola y productivo del municipio, fortalecer el convenio con la FAO con la contratación de 2 técnicos agrícolas, y brindar asistencia técnica a nuestros productores. Así mismo aprobar y apoyar el proyecto piloto de producción de granos en este municipio.
  11. Continuar y apoyar los retenes o equipos de control establecidos en varios puntos del municipio, así mismo dotarles de equipo de bioseguridad necesario y un carnet de identificación a cada miembro de los mismos.
  12. No habiendo mas que tratar se dio por cerrada la sesión.

\*Sesión de carácter permanente celebrada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaria de Salud, Cruz Roja Hondureña, comisión de Transparencia, Dirección Municipal de Educación, Iglesia Misión Pastoral, Consejo de Desarrollo Municipal, Policía Nacional, Médicos Sociales, el día miércoles Trece de mayo del año dos mil veinte. La Directora Municipal de Salud brinda el informe general del comportamiento de la pandemia a nivel de país, con un porcentaje de letalidad del 5.8%, siendo siempre los departamentos de Cortes y Francisco Morazán los más afectados. En nuestro departamento hay 14 casos confirmados, el caso positivo del municipio que salió confirmado el 30 de marzo ya se reporta como recuperado ya que se le realizó la otra prueba y gracias a Dios salió negativa. Se informa que a la fecha de manera general en el municipio en las semana 18 había un total de 198 viajeros y en la semana 19 habían 86 viajeros, de los cuales algunos ya salieron del aislamiento, habiendo a la fecha 122 viajeros en aislamiento. Se ha estado haciendo el monitoreo en los retenes del control de viajeros y eso ha permitido tener una información de quienes ingresan al municipio. Se recibió llamada de parte del Director Regional de Salud Dr. Benjamín López Toro, quien manifiesta y confirma el segundo caso de COVID19 en este municipio, se trata de paciente masculino de 60 años de la comunidad de San Jose de Colon, se pide a la población guardar la calma, no estigmatizar al paciente y a su familia, ya que este virus lo puede adquirir cualquiera de nosotros, deben cumplir con más medidas que les establezca el personal de salud para evitar mas contagios en la aldea y el municipio. Ante la confirmación de caso positivo de COVID-19 en el municipio y para salvaguardar la vida, se emite la siguiente ORDENANZA:

1. Establecer un cerco epidemiológico preventivo en la zona de San José de Colón dictando la medida de cierre de lugares públicos, billares, iglesias, etc. Y en el caso de las pulperías, que se atienda únicamente por ventanilla, tomando todas las medidas de protección y prevención. Así mismo autorizar el desplazamiento del equipo médico para hacer el cerco de prevención en la zona.





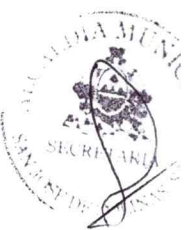
2. Ratificar la ordenanza ya emitida para los horarios de atención en las bodegas y pulperías de todo el municipio, para el abastecimiento de alimentos a la población los días de **Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.**, en reposterías, cafeterías, restaurantes y ventas de comidas rápidas, para operar únicamente por ventanilla y a domicilio en horarios de **Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.**, siempre tomando las medidas de prevención: uso de mascarilla, guantes, gel antibacterial y realizando el proceso de desinfección con agua y cloro.
3. Extender los puestos de control que están ubicados en diferentes puntos del municipio hasta el 30 de mayo 2020. Así mismo y en vista del caso positivo confirmado en este municipio, instruirlos para que se sujeten a la aplicación de los comunicados emitidos por la Secretaría de Seguridad, los no considerados en los mismos, No podrán circular.
4. Autorizar la entrada a ésta ciudad de los comerciantes de verduras y frutas Wilson Mendoza y Oscar Bonilla, quienes deberán desinfectar el producto antes de venderlo a sus clientes, guardando todas las medidas de prevención como el uso de mascarilla, lentes, lavado de manos permanente, gel y desinfectantes.
5. Continuar con el proceso de fumigación en los barrios para la prevención del Dengue y realizar el operativo de limpieza y encuesta larvaria como un "Día D", para la próxima semana, coordinada por la Dirección Municipal de Salud y el Pastor Félix Pereira.
6. Aperturar el centro de salud de aldea La Alianza, y gestionar el traslado del Dr. Gustavo Figueroa médico en servicio social, así mismo contratar a la Auxiliar de enfermería, para dicha unidad de salud.
7. Coordinar la atención medica en el centro de salud de aldea El Carrizal una o dos veces por semana con médicos y auxiliares de enfermería de la clínica comunitaria y clínica de emergencia.
8. Modificar el plan de inversión municipal y reorientar los fondos para la atención de la emergencia por COVID19.
9. Coordinar con la Dirección Municipal de Educación la re-transmisión de clases virtuales para los tres niveles de enseñanza por el canal UNE VISION, según los horarios que sean definidos por el director de educación del municipio.

Otros puntos:

10. Aprobación de transporte para traslado de donación. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar la cantidad de L.3500.00 para el pago de servicio de transporte para el traslado de una donación de gallinas ponedoras que serán entregadas a varias familias necesitadas del municipio en el marco de la emergencia por COVID19.
11. No habiendo mas que tratar se dio por cerrada la sesión.

\*Sesión de carácter permanente celebrada por la Corporación Municipal de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, Comité de Emergencia Municipal CODEM/SINAGER, Secretaria de Salud, Cruz Roja Hondureña, Médicos en servicio social, Colaboradores, Policía Nacional, el día lunes Veinticinco de mayo del año dos mil veinte. La Directora Municipal de Salud informa sobre el comportamiento de la pandemia, ya llevamos 79 días de emergencia nacional, en el país se registran hasta el día de ayer 3950 casos, 468 recuperados y 180 fallecimientos en el país. En nuestro municipio de 11 sospechosos que habían han salido 4 casos positivos: 1 del casco urbano (ya recuperado que fue el primer caso), 1 de la aldea San José de Colón (que fue el segundo caso), 1 de aldea El Carrizal, 1 de aldea Piedra Grande que son nuevos casos, hay 1 prueba pendiente de resultado y 6 negativos, así está la situación en el municipio. En la semana 20 teníamos 86 viajeros aislados, algunos ya salieron y en la semana 21 hay 61 viajeros aislados, a quienes se les da seguimiento por parte de las comunidades, el equipo de salud de desplaza mañana a la comunidad de Piedra Grande para abordar el caso. Comunicar a la población también que el dengue está latente en el municipio ya ha habido 11 casos, hay que mantener las pilas limpias, solares, evitar depósitos que contengan agua, para que se propague el zancudo que transmite esta mortal enfermedad. Ante la emergencia decretada en el país por la pandemia del Coronavirus, y para evitar contagios masivos con el objetivo de salvaguardar la vida de los pobladores del municipio, se ordena lo siguiente:

1. Ratificar y mantener la ordenanza ya emitida para los horarios de atención en las bodegas y pulperías de todo el municipio, para el abastecimiento de alimentos a la población los días de **Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.**, en reposterías, cafeterías, restaurantes y ventas de comidas rápidas, para operar únicamente por ventanilla y a domicilio en horarios de **Lunes a Domingo en horarios de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.**, siempre tomando las medidas de prevención: uso de mascarilla, guantes, gel antibacterial y realizando el proceso de desinfección con agua y cloro.
2. Por recomendación de la Secretaria de Salud, a partir del 01 de Junio se suspenden los puestos de control que se encuentran en diferentes lugares del municipio, los cuales quedan a criterio y responsabilidad de las comunidades la continuación de los mismos.
3. Reorientar los fondos y recursos directamente a la otra fase de la pandemia como ser la compra de tratamientos para las personas que sean diagnosticadas, así mismo brindar nuestro aporte al Laboratorio de Santa Bárbara, apoyo a la prevención de dengue, campañas de vacunación y otros.
4. Convocar a los patronatos de los barrios y aldeas, para socializar con ellos para que los puntos de control sean manejados a iniciativa y voluntariado de las comunidades, a fin de mantener la vigilancia y control de viajeros que ingresan al municipio y los que estén en aislamiento.
5. Leído el pronunciamiento de retiro emitido por los miembros del puesto de control de El Manantial por las razones planteadas en el mismo, se acuerda, provocar una reunión entre el





- Delegado Departamental de Derechos Humanos, Jefe Departamental y Municipal de la Policía Nacional, Miembros del puesto de control y Corporación Municipal, para abordar la situación.
6. Concluir este día con las sesiones permanentes de Corporación y retomar las sesiones ordinarias de dos al mes.
  7. Respaldar la propuesta del Proyecto Piloto Santuarios Alimentarios presentado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para fortalecer las capacidades locales para el manejo de enfermedades infectocontagiosas (COVID19) y en materia de producción de alimentos. 2. Aprobar la contraparte y recursos que sean necesarios, sean humanos, logísticos, organizativos y en general toda la contraparte que se requiera. 3. Autorizar al señor Alcalde Municipal para que disponga de todos los recursos que se requieran para lograr la finalidad del proyecto.
- Otros puntos:
8. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar la compra de varios ataúdes para dar cristiana sepultura a personas de escasos recursos de varias comunidades. Así mismo aprobar la cantidad de L.5000.00 como ayuda económica al Sr. Servi Rivera Rivera ya que su madre Martina Rivera se encuentra en delicado estado de salud y son familia de escasos recursos económicos.
  9. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar la compra de zinc , aluzin y cemento como ayuda a las siguientes personas de escasos recursos económicos de las diferentes comunidades: Mirna Perdomo 8 láminas de zinc, Suyapa Jovel 10 láminas de zinc, Eugenia Rivera 10 láminas de aluzinc, Gloria López 16 láminas de aluzinc y Oneida Rivera 6 bolsas de cemento.
  10. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar la cantidad de L.5000.00 como ayuda económica a la Sra. Martha Aracely Trejo quien se encuentra mal de salud, así mismo apoyarle con el tratamiento indicado por el médico para su recuperación (compra de factor tranfer).
  11. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar los fondos necesarios para las obras de mitigación y reparación de calles dañadas en el casco urbano a consecuencia de las fuertes lluvias de los últimos días en esta ciudad.
  12. Asignaciones presupuestarias  
La Enc. De Presupuesto presenta la siguiente asignación presupuestaria.  
Trasposos entre asignaciones  
-Asignación a disminuirse.

CODIGO					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRG	ACT.	PROY	FDO	OBJETO		
11					Vida Mejor	
	4				Niñez y adolescencia	
		4			Subsidio niñez y adolescencia	
			11		Fondos de transferencia	
				54200	Transf. A Asoc. Civiles sin fines de lucro.	265,178.57
Total						L. 265,178.57

-Asignación a disminuirse.

CODIGO					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRG	ACT.	PROY	FDO	OBJETO		
11					Vida Mejor	
	2				Salud	
		5			Apoyo UNICEF emergencia COVID19	
			11		Fondos de transferencia	
				54200	Transf. A Asoc. Civiles sin fines de lucro.	265,178.57
Total						L. 265,178.57

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar en todas y cada una de sus partes las asignaciones presentadas.

13. No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión permanente por emergencia decretada por COVID19.

Firma y sello: Amable de Jesús Hernández.-Alcalde Municipal.- Firma Evelyn L. Fernandez.-Vice Alcaldesa.-Firmas: Luis Ramón Perdomo.-Bernardo Martínez.-Waldina Rodríguez.-Floriselva Rodríguez.-Salvador Paz.-Renan Perdomo.- F.-Lesly C. Leiva.-Regidores Municipales.- Firma Waldina L. Fernandez.-Coordinadora Comisión de Transparencia.-Firma y sello Julia P.Rivera.-Secretaria Municipal.

.....ES CONFORME A SU ORIGINAL.....

Extendida en la ciudad de San José de Colinas, Depto. De Santa Bárbara a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

Licda.  **JULIA PATRICIA RIVERA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

